

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECCION TRANSITO Y PATENTES



REF: "OTORGA PATENTE DE ALCOHOLES"

ANTUCO, 19 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO Nº 003411 /
VISTOS:

- a) La Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, Art. 26 de 1979.
- b) Ley Nº 19.925 "Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"
- c) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) El Formulario de Solicitud de Patente, de fecha 24-04-2023, a nombre de **TURISMO ANTUCO CAROLINA MUÑOZ BELMAR E.I.R.L, RUT. Nº 77.719.337-6**, con Domicilio en Calle 10 de Diciembre Nº 457 - Antuco.
- b) El Certificado Nº 179/2023 que acredita Acuerdo 415/2023 del Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE**, Patente de Alcoholes, con giro de **RESTAURANT NOCTURNO-CLASE "C"**, adjudicándose el **ROL Nº 4-00079**, a la Empresa **Turismo Antuco Carolina Muñoz Belmar EIRL, R.U.T. Nº 77.719.337-6**, quien realizará dicha actividad en la dirección antes indicada.
- 2.- Comuníquese mediante copia del presente Decreto, al Contribuyente ya señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/RTM/psa

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Sección Transito y Patentes



FECHA, 24-04-2023

C.I. N° 77.719.337-6

**SOLICITUD DE PATENTE
PROFESIONAL-INDUSTRIAL-COMERCIAL-ALCOHOLES**

AL SEÑOR ALCALDE COMUNA DE ANTUCO:

YO: Turismo Antuco Carolina Muñoz Belman

CON DOMICILIO EN 10 de diciembre 457, Antuco

Solicito instalar:

...../ Oficina/Taller / Negocio...../ Kiosco/ Industria/Otro

ESPECIFIQUE GIRO Restaurant diurno - materno

CON ANEXO DE.....

EN CALLE.....

Para obtener la Patente solicitada Ud., deberá tramitar los siguientes antecedentes:

- Recepción Definitiva del Local, otorgada por el Depto. de Obras Municipales
- Resolución Depto. Higiene Ambiental S.S. Bio Bio, Los Angeles
- Certificado de Iniciación de Actividades, con indicación de capital
- Escritura de constitución de Sociedad (solamente en caso de sociedad)
- Acreditar posesión del local
- Fotocopia Cedula de Identidad

Para Patente Profesional, además, Título o Certificado de Estudio.

Para Patente de Alcoholes, más,

- Opinión de Junta de Vecinos de acuerdo a su zonificación
- Informe escrito de Carabineros de Chile, sobre su pronunciamiento
- Declaración Jurada ante Notario, Art. 4 Ley 19.925.
- El Concejo Municipal de Antuco se pronunciara al respecto.

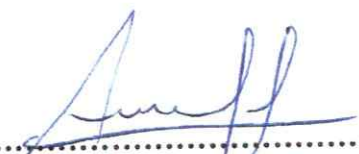
DEL LOCAL:

Letrero : Luminoso.....m2. NO Luminosom2

Aseo : Afecto/ Exento/

OFICINA DE PATENTES:

Clasificación Alcoholes, Letra.....C...../


.....

FIRMA

FONO: +56 9 87 39 67 43



INFORME INTERNO Nº 39

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-
A: Miguel Abuter Leon
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)
Fecha: Antuco, 17/05/2023
Asunto: Otorgamiento de Patentes de Alcoholes.

Se **VISA CON ALCANCE** el Decreto que Otorga Patente de Alcoholes, ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada, lo cual pudiese generar complicaciones futuras sobre la materia, ya que:

Teniendo claro que el **artículo 5°** de la citada Ley 19.925 “**Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**”, dispone que las patentes se conceden en la forma que determina ese texto legal, sin perjuicio de la aplicación de las normas del decreto **ley N° 3.063**, de 1979, sobre Rentas Municipales, y de la **ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

La citada ley 18.695 en su artículo 65, letra o), establece que el alcalde requerirá el **acuerdo del concejo** para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. Agrega tal precepto que el **otorgamiento**, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará **previa consulta a las juntas de vecinos** respectivas.

Por otra parte, es del caso recordar que el artículo 43, N° 1, letra f), contenido en el Título V, “Normas Especiales sobre las **Juntas de Vecinos**”, de la ley N° 19.418 sobre “**Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias**”, prevé que las **juntas de vecinos** puedan emitir su opinión en el proceso de otorgamiento y caducidad de patentes de bebidas alcohólicas y colaborar en la fiscalización del adecuado funcionamiento de los establecimientos en que se expendan.

Así las cosas, aun cuando el parecer de las indicadas agrupaciones vecinales no es vinculante para un municipio, de modo que su omisión, **una vez requerido**, o su pronunciamiento desfavorable, no impide el perfeccionamiento del respectivo acto jurídico en los términos que acuerde el concejo, con los quórum correspondientes, **si es requisito que el Alcalde, antes de someterlo a decisión del Concejo tenga los antecedentes de la gestión.** (Ver dictámenes de Contraloría General de la Republica N°s. 70.921, de 2009, y 66.101, de 2011).

Basado en lo anterior, el hecho que se hubiese realizado la consulta a la junta de vecinos el viernes 28 de abril y se presentara al concejo municipal el viernes 5 de mayo, considerando que el día primero es festivo nos lleva a entender que el análisis de la junta de vecino fue esperado por **menos de 5 días hábiles**, lo cual no guarda concordancias con las normas de participación ciudadana.

Por lo anterior, ya existiendo acuerdo de concejo municipal, se visa con alcance, con la finalidad que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones legales en la materia.


RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 18 MAY 2023
INGRESO: 2109-145
PASE A: _____
PARA: _____
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA

DAF

Pastor

llb